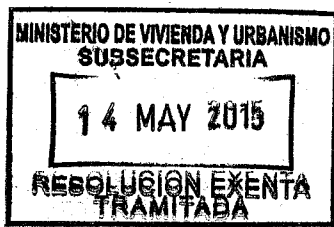


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO A LA REALIZACION DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO PARA 21 FAMILIAS DE LA COMUNA DE O'HIGGINS, REGION DE AYSÉN./



SANTIAGO, 14 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

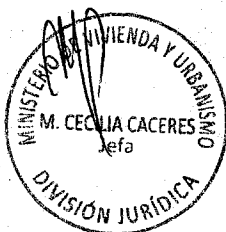
RESOLUCION EXENTA N° 3395 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 631, de fecha 06 de abril de 2015, del Director (S) SERVIU de la región de Aysén, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de acondicionamiento térmico de viviendas pertenecientes a 21 familias vinculadas al Comité de Mejoramiento "La Esperanza", de la comuna de O'Higgins, región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (S) SERVIU de la región Aysén, en el Oficio citado en el Visto c) ponen de manifiesto la necesidad de asignar directamente los recursos solicitados en favor de las familias pertenecientes al Comité de Mejoramiento "La Esperanza", de la comuna de O'Higgins, por cuanto las viviendas donde residen se encuentran en precario estado de conservación, presentando problemas de condensación en muros y cielos, y filtraciones en la techumbre, cielo y ventanas, entre otros.
- b) Que en complemento a lo señalado en el Considerando precedente, la condición geográfica que caracteriza a la localidad de Villa O'Higgins, emplazada en el extremo sur de la región de Aysén, ha dificultado permanentemente a quienes allí residen la posibilidad de acceder a los distintos beneficios que otorga el Estado, entre ellos en materia de vivienda, con el consiguiente desmedro que ello genera en las condiciones de habitabilidad de estas familias, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente 21 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la realización de obras de acondicionamiento térmico de viviendas, por los montos señalados, a cada una de las familias pertenecientes al Comité de Mejoramiento "La Esperanza", de la comuna de O'Higgins, que se indican en las nóminas insertas a continuación:

N°	Apellido Paterno	RUT	DV	Monto Subsidio (U.F.)	Monto A.T
1	ÁLVAREZ HENRÍQUEZ MINNA DIX	14089597	0	211	14,5
2	ANTRILLO TOLEDO FLORIDOR DEL CARMEN	8993780	9	176	14,5
3	BAHAMÓNDEZ BARRIENTOS FLORENTINA DEL CARMEN	10123013	9	185	14,5
4	BAHAMÓNDEZ BARRIENTOS JOSÉ LUIS	10123169	0	176	14,5
5	BAHAMÓNDEZ HERNÁNDEZ ERNESTO	5656366	0	190	14,5
6	FORRANCA RETAMAL NOEMÍ ELISA	10122935	1	194	14,5
7	GÓMEZ TORRES MARGARITA ERMINDA	10126216	2	181	14,5
8	GUINAO CID RUTH ANGÉLICA	10126213	8	198	14,5
9	HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ SANDRA ORIANA	14043564	3	180	14,5
10	LAGOS PINEDA EFIDELFIA PILAR	10274797	6	162	14,5
11	LÓPEZ MONTENEGRO VERÓNICA JOHANA	15516311	9	169	14,5
12	MONTENEGRO VALDÉS ADELAIDA ESTER	6779783	3	167	14,5
13	MUÑOZ GÓMEZ ELIANA ISABEL	10122550	K	202	14,5
14	MUÑOZ MUÑOZ LINO BALDEMIRO	10274618	K	178	14,5
15	MUÑOZ ZAVALA JAIME FRANCISCO	9024607	0	180	14,5
16	ORDOÑE ORDOÑE GLANSE ESTER	10274473	K	163	14,5
17	PANICHINI MALDONADO SERGIO ABEL	7529985	0	184	14,5
18	PERALTA GÓMEZ HÉCTOR GERARDO	6774652	K	160	14,5
19	PIZARRO PÉREZ HUMBERTO JESÚS	9942591	1	151	14,5
20	SEPÚLVEDA LAGOS LORENZO CÉSAR	10126030	5	187	14,5
21	VIDAL BAHAMÓNDEZ ESTELA DEL CARMEN	15306006	1	166	14,5
SUBTOTAL SUBSIDIO Y ASISTENCIA TÉCNICA				3.760	304,5
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS				4.064,5	

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **304,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle que se indica en la tabla inserta en el resuelvo 1.
3. Impútase el monto total de **4.064,5 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Aysén para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 3.760 UF corresponden al subsidio directo y 304,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE AYSÉN



- SEREMI REGION DE AYSÉN
- DINFO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6°

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

